



**LLAMADO A PRECIOS N° 31/2022**

**SERVICIO CONTROL DE RECIBO DE  
GRANOS DE CANOLA EN PLANTAS  
DE ACOPIO**

**EMPRESA CONTRATANTE: ALCOHOLES DEL  
URUGUAY S.A.**

**SETIEMBRE 2022**

---

## CONTENIDO

<b>1.- DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>4</b>
<b>2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO .....</b>	<b>4</b>
<b>3.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN A ESTA CONVOCATORIA .....</b>	<b>5</b>
3.1.- Presentación de las ofertas.....	5
3.2.- Consultas de los oferentes previo a la presentación. Solicitudes de prórroga... 5	
3.3.- Aspectos formales de la propuesta .....	6
3.4.- Requisitos para la presentación y Contenido de la Oferta .....	6
3.5.- Requerimientos adicionales para los oferentes .....	6
3.6.- Publicidad e Información confidencial de las ofertas .....	7
3.7.- Obligación de confidencialidad de los Oferentes .....	8
3.8.- Plazo de validez de las ofertas .....	8
<b>4.- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA .....</b>	<b>9</b>
4.1. Alcance .....	9
4.3. Contenido de la Propuesta Técnica .....	9
4.4. Obligaciones del Adjudicatario .....	10
<b>5.- PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN .....</b>	<b>10</b>
5.1.- Apertura de las ofertas .....	10
5.2.- Evaluación técnica de las ofertas. Requisitos mínimos. ....	11
5.3.- Rechazo de ofertas .....	11
5.4.- Propuesta económica .....	11
5.5.- Evaluación económica .....	12
5.6.- Eventual proceso de mejora de precio .....	12
5.7.- Adjudicación y procedimiento posterior .....	12
5.8.- Contratación.....	13
<b>6.- CONDICIONES ADICIONALES .....</b>	<b>13</b>
<b>7.- TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>14</b>
7.1. Plazo de la contratación .....	14
7.2. Penalidades .....	14
7.4. Causales de rescisión.....	14
7.5. No cesión del contrato.....	15
7.6. Confidencialidad.....	16
7.7. Responsabilidad por personal del Adjudicatario .....	16

---

<b>7.8. Legislación y jurisdicción aplicable.....</b>	<b>18</b>
<b>7.9. Domicilios especiales .....</b>	<b>18</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>19</b>
<b>ANEXO I: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>19</b>
<b>ANEXO II: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>20</b>
<b>ANEXO III: LISTADO DE DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE SOLICITAR A EMPRESAS CONTRATISTAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA O SERVICIO .....</b>	<b>21</b>
<b>ANEXO IV.- Descripción e información del Servicio .....</b>	<b>23</b>
<b>OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS LEYES DE TERCERIZACIONES.....</b>	<b>25</b>
<b>RESARCIMIENTO DE DAÑOS E INDEMNIDAD POR DAÑOS A TERCEROS.....</b>	<b>26</b>

---

## 1.- DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

ALUR ha solicitado a MATRIZ la realización y recepción de ofertas para esta Convocatoria, a los efectos de elegir la propuesta más conveniente para la contratación de una o varias empresas dedicadas a brindar servicios de control de granos en plantas de acopio.

Por tal motivo, MATRIZ (“Convocante”) convoca a los interesados a expresar su interés y a presentar su oferta para esta contratación.

Las ofertas deberán cumplir los siguientes requerimientos formales y se sujetarán a las siguientes condiciones. La presentación de ofertas por parte de un interesado implica, por el solo acto de su presentación, la aceptación de las presentes bases y condiciones, y la sujeción al procedimiento que se detalla en esta convocatoria.

El presente llamado es abierto, por lo que cualquier persona o empresa interesada puede presentarse, siempre que cumpla con los siguientes requerimientos y se sujete a las condiciones que se detallan en esta convocatoria. La preparación y presentación de ofertas será a exclusivo costo y riesgo del Oferente, por tanto, las Convocantes no resarcirán ni reembolsarán costo alguno vinculado a éstas.

Se deja expresa constancia que el presente instrumento es únicamente un llamado a ofertas, y que el mismo no implica el reconocimiento o la generación de derecho de especie alguna a las personas o empresas interesadas que se postulen y/o que presenten su oferta. Asimismo, se hace constar que ALUR y/o MATRIZ (o “las convocantes” en forma indistinta) podrán prorrogar, modificar o retirar el presente llamado y la presente convocatoria, modificarla o dejarla sin efecto, declararla desierta o no seleccionar ofertas, sin expresión de causa y sin generarse responsabilidad de tipo alguna.

Por más información de ALUR acceder a [www.alur.com.uy](http://www.alur.com.uy)

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO

El presente documento tiene por objeto establecer el alcance y condiciones generales que regirán la contratación del servicio de recibo, control y análisis físicos y químicos de granos de canola en plantas de acopio en Montevideo y distintas plantas del Interior, provenientes de chacras o acopios intermedios.

### **3.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN A ESTA CONVOCATORIA**

#### **3.1.- Presentación de las ofertas**

Las propuestas que se presenten a este Llamado deberán estar acompañadas con los documentos listados en la cláusula 3.4. La no presentación de los Formularios y/o documentos referidos será causal de no recepción de la propuesta.

Las ofertas serán presentadas en forma electrónica al siguiente correo: **ssjj@matriz.com.uy** y deberán indicar en el asunto “Llamado a Precios N° 31/2022 Servicio Control de Recibo de Granos de Canola en Plantas de Acopio”.

Las Convocantes se reservan el derecho de requerir su presentación en original en el plazo que se disponga para ello.

Asimismo, para este supuesto y para que la oferta se considere válidamente presentada, se deberá aguardar el envío de una **constancia de recepción desde la casilla antes mencionada**. En caso de que la constancia de recepción no se hubiera recibido, la oferta se tendrá como no presentada.

Las ofertas deberán ser presentadas **hasta el día 23 de setiembre de 2022**.

#### **3.2.- Consultas de los oferentes previo a la presentación. Solicitudes de prórroga.**

Los Oferentes podrán presentar consultas y/o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos o plantear solicitudes respecto de ellas hasta el **día 20 de setiembre a la hora 16 hs.** Las mismas deberán formularse por escrito mediante correo electrónico a la dirección: **compras@matriz.com.uy** mencionando en el asunto el número de llamado y su respectiva denominación.

Con igual plazo y procedimientos los oferentes podrán solicitar prórroga de la fecha de recepción y apertura de las ofertas, debiendo justificar dicha solicitud. La prórroga quedará a entera discreción de las Convocantes.

Todos los Oferentes serán notificados de las respuestas a las consultas y/o solicitudes de aclaraciones recibidas antes del término límite para la recepción de las ofertas. También serán notificados de las prórrogas que hubieran sido otorgadas.

---

### **3.3.- Aspectos formales de la propuesta**

La propuesta deberá ser redactada sin enmiendas, en idioma castellano o en su defecto con traducción oficial. Asimismo, deberá acompañarse de todos los documentos calificados como obligatorios requeridos, los cuales deberán cumplir con las formalidades señaladas en este documento.

Todo incumplimiento, inconsistencia o información carente de veracidad, ocasionará la descalificación del Oferente, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y judicial que se puedan promover.

La información que proporcione el Oferente en su propuesta tiene el carácter de declaración jurada y por tanto deberá ajustarse a la verdad, reservándose la empresa el derecho de revisar y verificar dicha documentación.

### **3.4.- Requisitos para la presentación y Contenido de la Oferta**

La presentación a la presente convocatoria deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- A. Formulario de inscripción completo y debidamente firmado por representante legal y con facultades suficientes (el formulario se adjunta al presente llamado como Anexo I).
- B. Declaración de confidencialidad debidamente firmada por representante legal y con facultades suficientes (el formulario se adjunta al presente llamado como Anexo II);
- C. Constancia de inscripción en DGI/BPS o en el organismo tributario correspondiente del país de incorporación del Oferente;
- D. Antecedentes comerciales
- E. Propuesta Técnica (incluyendo detalle de al menos 3 referencias que acrediten su experiencia según lo establecido en el punto 3.5)
- F. Propuesta Económica

El Oferente podrá incluir en su propuesta toda la información adicional que considere relevante, aun cuando la misma no haya sido solicitada expresamente en este documento.

### **3.5.- Requerimientos adicionales para los oferentes**

Se podrá presentar al presente llamado cualquier persona física o jurídica que cumpla con los requerimientos exigidos, siendo excluyente la acreditación de 2 años de experiencia en el servicio de referencia: empresa en plaza, dedicada al acondicionamiento de grano

---

comprendiendo actividades de prestación de servicio de ingreso, egreso, almacenaje, acondicionamiento y transporte. A tales efectos en la propuesta técnica se deberán detallar al menos 3 referencias debiendo indicar el periodo en que se prestaron servicios, detallando nombre de la empresa, persona de contacto, cargo, teléfono y casilla de correo.

La o las empresas oferentes no podrán utilizar personal que tenga vínculo directo con las Convocantes y/o sus Controladas y/o familiares directos o por afinidad de funcionarios que deban controlar o supervisar a la adjudicataria y/o al servicio.

Asimismo, se deberá informar si el Oferente brinda servicios profesionales o comerciales a entidades que sean actuales o potenciales competidores de ALUR. En caso de brindar algún servicio a un actual competidor de ALUR, además de informar el hecho, se deberá detallar el tipo de servicio brindado, desde cuándo se lo brinda al actual o potencial competidor, y las medidas de mitigación ante posibles incompatibilidades.

### **3.6.- Publicidad e Información confidencial de las ofertas**

El Oferente en su oferta podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información: la relativa a sus clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual, la que refiera al patrimonio del oferente, la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor; la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital por separado. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

Los oferentes deberán declarar bajo juramento haber cumplido con la normativa nacional vigente sobre protección de datos en toda información brindada por los mismos que implique información protegida.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso.

Se aclara que no se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

Las Convocantes mantendrán el carácter confidencial de la Información Confidencial presentada por los oferentes.

---

Los demás datos e información que no sean caracterizados como confidenciales podrán ser consultados por el resto de los oferentes, o bien por cualquier interesado siempre que, a juicio de las Convocantes, corresponda su consulta.

### **3.7.- Obligación de confidencialidad de los Oferentes**

Los Oferentes se obligan a mantener en estricta y absoluta reserva la información identificada por las Convocantes como confidencial, debiendo proteger los conocimientos e información confidencial que les sea suministrados por las Convocantes, obligándose a no divulgar o comunicar, directa o indirectamente, a otra persona, empresa o institución, cualquier información vinculada con el presente Llamado ni ninguna otra información que pudiera transmitírsele que revista el carácter de Confidencial, ya sea durante la duración de la preselección, como luego de la adjudicación.

El Oferente se compromete a no hacer uso de los conocimientos, datos, documentos e información a los que pudiera eventualmente tener acceso, ya sea de forma escrita o verbal, por causa de sus reuniones y entrevistas con equipos y asesores de las Convocantes, a no utilizar ni reproducir los mismos para su beneficio propio o de terceros. Dichos elementos tampoco podrán ser archivados, recuperados o retirados en soporte papel, magnético, vía correo electrónico, fax o por cualquier otro medio, sin la autorización previa, expresa y por escrito de parte de las Convocantes.

La presente obligación comprende además toda aquella información que obtenga o reciba el Adjudicatario durante la ejecución de la contratación y que califique como Confidencial, no pudiendo divulgar la misma a menos que se lo autorice en forma expresa por escrito según de quien la obtenga o reciba.

Los Oferentes deberán entregar junto con su propuesta una declaración de confidencialidad firmada por el responsable de la empresa, empleando el modelo dispuesto en el Anexo II. El firmante deberá acreditar su representación, presentando la documentación que corresponda para ello.

### **3.8.- Plazo de validez de las ofertas**

El plazo de mantenimiento de las ofertas es de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha en la que se presente la propuesta económica.

Las Ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido en este documento no serán tenidas en cuenta. En caso de no expresarse el plazo de validez de la propuesta, se entenderá como válido el establecido en este documento.

Si al vencimiento del plazo, ALUR no hubiera tomado una decisión, el plazo se extenderá por 30 (treinta) días hábiles adicionales, salvo que el Oferente manifieste por escrito su interés en no mantener la oferta presentada dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al inicio de la prórroga.

## **4.- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA**

### **4.1. Alcance**

**Días y horarios de recibo:** El interesado deberá de poder cubrir el servicio y adaptarse a los cambios de regímenes en horarios y días, de acuerdo con las instrucciones establecidas por ALUR, entre ellos: turnos parciales, extensión horaria, doble turno, recibos los días domingos.

**Exclusividad del servicio:** el servicio prestado por el interesado/oferente deberá ser de forma exclusiva para ALUR, no pudiendo compartirlo o manejarlo con otros clientes en el mismo sitio de operación.

### **4.3. Contenido de la Propuesta Técnica**

Para cumplir con los servicios descritos en el Anexo IV las cotizaciones se deberán presentar exclusivamente de la siguiente manera:

- USD/ton controlado
- Valor del jornal mínimo/persona/turno de 8h y/o su equivalente en ton, indicando cantidad de inspectores por el mínimo.
- Tarifa por turnos de 4 h.
- Tarifa por feriados no laborables
- Tarifa cuando se computen horas extras

Los oferentes podrán proponer una paramétrica de ajuste correspondiente con los indexadores y periodos de ajuste. De no indicar nada en su propuesta se entenderá que los precios permanecerán incambiados durante el periodo del servicio.

---

Los Oferentes podrán consignar en sus propuestas todas las especificaciones de los servicios ofrecidos, incluyendo cualquier otro dato que consideren de interés para una mejor ilustración de su oferta.

#### **4.4. Volúmenes y período de contratación**

El volumen para controlar se estima en 85.000 ton totales aprox. en los siguientes rangos, lo cual oscilará en relación a definiciones de planes comerciales, rendimientos de cosechas y otras variables que hacen que los volúmenes sean variables.

Las fechas a controlar serán de octubre del 2022 a marzo de 2023 en función del inicio y finalización de la zafra, movimientos entre plantas, temas comerciales y necesidades de ALUR.

- En Planta Cousa y Plantas de acopio ubicadas en Montevideo:  
Canola: 35.000 a 70.000 ton
- En Plantas de acopio ubicadas en Interior (Centro, Sur y Oeste):  
Canola: 30.000 a 40.000 ton

#### **4.4. Obligaciones del Adjudicatario**

El Adjudicatario se obligará a:

- a. Otorgar a ALUR todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la contratación objeto del Llamado.
- b. Acreditar fehacientemente, al momento de la suscripción de la oferta, que tiene la facultad de ejecutar el Servicio.

## **5.- PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN**

### **5.1.- Apertura de las ofertas**

La recepción de las ofertas se hará en el lugar, día y hora fijados por las Convocantes. Recibidas las ofertas no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas. No obstante, los Convocantes podrán otorgar a los oferentes un plazo máximo de 48 horas para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

## **5.2.- Evaluación técnica de las ofertas. Requisitos mínimos.**

Las Convocantes evaluarán los aspectos técnicos de las propuestas, corroborando si se cumplen con los requisitos previstos en estas bases y sus respectivos Anexos.

Aquellas ofertas que no cumplan con cualquiera de los requisitos previstos en el presente documento y sus respectivos Anexos serán descartadas.

En esta etapa se podrán requerir aclaraciones a las propuestas, siempre que ello no implique una modificación de la oferta ya presentada. Para ello se realizarán las consultas por correo electrónico, estableciendo un plazo para la recepción de las respuestas.

## **5.3.- Rechazo de ofertas**

Se rechazarán las ofertas que:

- A) No se ajusten a los requerimientos o no cumplan con uno o más de un aspecto previsto en esta Convocatoria.
- B) Contengan información falsa o inexacta, según lo dispuesto en la cláusula 3.3 de esta Convocatoria.
- C) Contengan condiciones o establezcan modificaciones a lo previsto en esta Convocatoria.
- D) A juicio de las Convocantes supongan la adopción de políticas anticompetitivas y/o colusivas.
- E) Si, a juicio de las Convocantes, los vínculos o relaciones informadas conforme a la cláusula 3.5. de este documento representaren un conflicto de interés para la prestación de los servicios que se solicitan.
- F) Las ofertas serán rechazadas en la etapa de evaluación técnica cuando no cumplan con cualquiera de los requerimientos mínimos previstos en el Anexo IV.

Luego de la evaluación técnica, se notificará a los oferentes que hubieren sido rechazados.

## **5.4.- Propuesta económica**

La cotización deberá presentarse en dólares americanos y deberá incluir todos los impuestos que apliquen a esta contratación de acuerdo con la normativa legal e impositiva de la República Oriental del Uruguay. En este sentido, el precio ofertado se entenderá que es impuestos incluidos a excepción del IVA.

---

Los Oferentes deberán expresar las cotizaciones de los servicios indicados en dólares:

La condición de pago será de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de emisión de factura. La facturación se realizará una vez por mes, al cierre del mes, según los registros y luego de controlar la liquidación enviada por el oferente. El pago se realizará en la institución bancaria indicada por el Adjudicatario. ALUR queda habilitada, conforme con la normativa vigente, a retener y/o verter los tributos presentes y futuros que resulten aplicables a esta contratación.

### **5.5.- Evaluación económica**

Las Convocantes procederán al análisis de las propuestas que aprobado la etapa de análisis técnico y realizarán un orden de prelación en función de la valoración económica de las ofertas, la que resulte más baja se entenderá como la más conveniente.

### **5.6.- Eventual proceso de mejora de precio**

Si de la comparación económica conforme a los parámetros anteriores resultaren dos o más ofertas similares, las Convocantes podrán solicitar una mejora de precios, otorgándoseles a éstas un plazo de 48 horas para presentarlo.

Se consideran ofertas similares las que, producto de la evaluación económica, resultaran con una diferencia del 5%.

En este caso, la oferta más conveniente será la que, producto de la mejora de precios, presentare el precio más bajo.

### **5.7.- Adjudicación y procedimiento posterior**

Una vez determinada la propuesta más conveniente conforme a los anteriores criterios, se notificará a todos los oferentes que hayan participado y llegado al final de esta etapa.

Asimismo, se le solicitará al oferente que resultare adjudicatario la documentación acreditante de su personería, antecedentes referidos y demás documentación necesaria para la contratación y para la verificación de los elementos referidos en la oferta. El Oferente tendrá un plazo de 5 días corridos a partir de la comunicación para la entrega de la documentación que se le requiriera, la que será luego analizada y evaluada por las Convocantes.

---

## **5.8.- Contratación**

Las partes suscribirán un contrato que contenga las disposiciones establecidas en este documento sin perjuicio de otras estipulaciones adicionales que pudieran acordarse.

En caso de encontrarse diferencias entre lo dispuesto en esta Convocatoria y lo previsto en cualquier otro documento del Oferente, incluyendo su oferta, primará lo establecido en esta Convocatoria.

En caso de que no se celebre el contrato desde notificada la adjudicación definitiva, ALUR podrá, a su exclusivo criterio, emitir una Orden de Compra, dejándose la regulación de la relación comercial entre las partes a lo dispuesto en esta Convocatoria, incluyendo los respectivos Anexos y la propuesta del Oferente adjudicado.

## **6.- CONDICIONES ADICIONALES**

La presentación al presente llamado no genera derecho alguno para los interesados u oferentes por el hecho de su presentación. Las Convocantes se reservan el derecho de suprimir y cancelar esta convocatoria y dejarla sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa y sin generarse responsabilidad de tipo alguna.

La presente convocatoria, la verificación de las condiciones, el eventual y futuro contrato a suscribirse por ALUR y cualquier controversia que se suscite entre las Convocantes y cualquier interesado u oferente se sujetarán a la ley de la República Oriental del Uruguay y serán competentes los tribunales de justicia con sede en la Ciudad de Montevideo.

La presentación al presente llamado implica aceptación de estos términos y condiciones y la oferta presentada deberá ser válida y mantenerse durante el transcurso de este procedimiento, de acuerdo con los términos y plazos previstos en este documento.

El presente procedimiento es un procedimiento especial, privado, competitivo y abreviado que no se asimila a otros procesos o procedimientos. Por tanto, serán aplicables las bases que se consignan en este documento, pudiendo ser modificadas a criterio de las Convocantes.

En cualquier estado del proceso y aún después de firmado el contrato, se podrá descalificar o resolver el contrato al Oferente que haya presentado información que no se ajuste a la verdad (documentación falsificada, adulterada, etc.), sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y/o penales a que hubiere lugar.

## **7.- TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN**

Las ofertas y la posterior contratación se sujetarán a los siguientes términos y condiciones de las presentes bases, sus aclaraciones, y la oferta finalmente aceptada.

### **7.1. Plazo de la contratación**

El servicio deberá quedar disponible desde el inicio de la fecha de cosecha de cultivo de canola (fines de setiembre) y será por una zafra o el tiempo que sea necesario hasta mover el 100% del stock que la operativa de ALUR tenga prevista.

El plazo referido es sin perjuicio de las causales de rescisión previstas en la presente convocatoria o en el contrato futuro.

### **7.2. Penalidades**

El no cumplimiento, o la demora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades:

- a. Advertencia al Proveedor.
- b. Rescisión de la contratación: En los casos previstos en el punto 7.4.

### **7.4. Causales de rescisión**

Serán causales de rescisión del contrato, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a. Incumplimiento en la prestación del servicio en tiempo y forma, cuando no medien causales de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- b. El incumplimiento contumaz de las obligaciones a cargo del Adjudicatario o de las personas de que se sirve para la prestación de este.
- c. El incumplimiento de la presentación de la documentación de cargo del adjudicatario.
- d. Modificación del precio cotizado fuera de las pautas acordadas.
- e. Mutuo acuerdo.
- f. La cesión total o parcial del contrato y/o de las obligaciones asumidas por el Adjudicatario bajo esta contratación, sin el consentimiento previo y escrito de ALUR.
- g. El incumplimiento de cualquier obligación tributaria, previsional, laboral y/o de seguridad laboral derivada de leyes, decretos, convenciones internacionales, laudos,

entre otros, respecto de cualquiera de los trabajadores o personal contratados u subcontratado por el Adjudicatario y afectados al cumplimiento del Contrato y/o la negativa de entregar a ALUR la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Llamado.

- h. El incumplimiento grave de cualquier obligación laboral y/o de seguridad de acuerdo con la legislación vigente que atente indistintamente contra la integridad de las personas, los equipos y/o la preservación del medio ambiente.
- i. Incumplimiento de otras obligaciones de la convocatoria o del contrato, así como al incumplimiento de cualquier disposición legal o reglamentaria que le sea aplicable a la actividad.

Para la rescisión del Contrato por las causales antes referidas, bastará la sola notificación de ALUR por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y sin que pueda el Adjudicatario esgrimir exoneraciones o defensas que dilaten de cualquier manera la decisión de rescisión y pudiendo reclamar ALUR los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiere generado, sin perjuicio de las demás sanciones correspondientes.

En ningún caso, la rescisión de contrato dará lugar a reclamos por daños y perjuicios por parte del Adjudicatario bajo concepto alguno a las Convocantes.

La rescisión no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas conforme a lo acordado, salvo que medie acuerdo expreso de ambas partes.

En caso de rescisión del contrato, las partes acordarán un plan ordenado de transición que garantice la continuidad del servicio. En caso de falta de acuerdo, el Adjudicatario deberá cumplir el procedimiento informado por la contratante.

## **7.5. No cesión del contrato**

El contrato no podrá ser transferido, cedido o de cualquier otra manera transmitido total o parcialmente por el Adjudicatario, sin el previo consentimiento escrito de ALUR, quien se podrá oponer sin expresión de causa.

Adicionalmente, cualquier cambio en la tenencia de acciones o de cuotas sociales del Adjudicatario, debe ser comunicado previamente a ALUR, a partir de la cual ALUR decidirá si continuará o no con la relación comercial.

---

## **7.6. Confidencialidad**

La empresa adjudicataria en virtud del presente, se obliga, tanto ella como sus empleados, funcionarios o empresas contratadas para la ejecución del objeto del LLAMADO a mantener la más estricta confidencialidad respecto a la información y documentación a la que haya tenido acceso, o que se genere como resultado de la ejecución de este.

En consecuencia, no se dará acceso, revelará, publicará, usará, divulgará ni de cualquier modo comunicará ya sea directa o indirectamente, de manera total o parcial, información a terceras partes no autorizadas expresamente. Para el acceso de terceras partes, deberá mediar en todos los casos autorización previa, escrita, otorgada por ALUR a estos efectos.

Esta confidencialidad se mantendrá aún finalizado el vínculo contractual que una a las partes. El Adjudicatario deberá de custodiar y tener bajo su estricto control dicha información, datos y/o, documentación a la que haya tenido acceso.

En caso de incumplimiento, rescisión, cancelación o terminación por cualquier causa, el Adjudicatario deberá: a) entregar toda la documentación e información que haya sido generada como consecuencia de la ejecución del servicio contratado, b) entregar todos los datos generados como parte de la ejecución del servicio contratado, entre los que se incluye pero no se limita a los registros de las bases de datos y demás información relevante, c) posterior a la entrega, destruir totalmente la documentación e información que haya sido almacenada.

El no cumplimiento de esta cláusula es considerado falta grave y causal de rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que, por daños y perjuicios u otro, le pudieren corresponder.

## **7.7. Responsabilidad por personal del Adjudicatario**

El Adjudicatario—a todos los efectos previstos en la legislación vigente—se compromete durante la ejecución de todas las obligaciones derivadas del contrato y, en particular, en el desarrollo de todas y cada uno de los servicios comprometidos, así como con posterioridad a ello en su caso:

- a. A adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que, en cualquier caso, no se producirán incumplimientos en las obligaciones laborales que mantenga éste con sus dependientes, o que deban cumplir los contratistas, subcontratistas, empresas suministradoras o intermediarios laborales

---

que pudieren trabajar o actuar en la ejecución de los servicios contratados. El Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente los haberes de su personal dependiente y dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la legislación laboral, previsional y referente al pago de primas y normas de seguridad del Banco de Seguros del Estado; y asimismo, deberá entregar en el plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a su requerimiento, toda la documentación y elementos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias establecidas en esta cláusula. La falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones referidas y asumidas por el Adjudicatario determinará la aplicación de una multa del equivalente al monto facturado el mes anterior al incumplimiento, acumulable a los daños y perjuicios que se irroguen y habilitará la recisión por parte de MATRIZ y/o ALUR.

- b. A que, en caso de utilizar personal que no fuese dependiente directo del Adjudicatario, bajo cualquier modalidad, previamente comunicarlo por escrito a las Convocantes, indicando precisamente tarea a realizar, tiempo y personal a emplear, para lo cual se requerirá el consentimiento de las Convocantes. En tal caso, el Adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de control y supervisión necesarias y debidas para verificar que no se producirán incumplimientos en las obligaciones asumidas por dichas personas con relación al servicio contratado. El Adjudicatario se obliga a abonar puntualmente el precio pactado con la o las personas que pudiera haber contratado por fuera de una relación de trabajo, acordando directamente con éstas la cobertura de todos los costos, riesgos, pólizas, traslados, viáticos, y cualquier otro concepto o cobertura necesarios para la prestación de los trabajos que le sean encomendados.
- c. El Adjudicatario se obliga a adoptar todos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en las normas laborales, a fin de no poner en peligro grave y concreto la vida, la salud o la integridad física del personal que se requieran para ejecutar el contrato, siendo el único responsable del control del cumplimiento de estos.
- d. A comunicar fehacientemente a las Convocantes, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes de su recepción, cualquier reclamo presentado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Poder Judicial y/o organismos administrativos o jurisdiccionales, que reciba del personal dependiente propio y/o de cualquier otro personal temporario, tercerizado, subcontratado o en general utilizado en los servicios contratados bajo cualquier modalidad.
- e. A desafectar, mantener indemne e indemnizar en su caso a las Convocantes o a cualquier otra empresa vinculada a éstas, respecto de todo reclamo, sea administrativo o judicial, de cualquier naturaleza, que sus dependientes, socios, empresas por él subcontratadas, personal tercerizado o subcontratado que utilice a los fines de esta contratación realicen contra MATRIZ y/o ALUR. En tal sentido, éste

---

declara que indemnizará a las Convocantes con el 100% (cien por ciento) de las sumas que este último sea obligado a abonar en virtud de dichos reclamos, abonando a su vez todos los gastos y honorarios en que incurran las Convocantes, como consecuencia de los reclamos antedichos. No obstante, las Convocantes quedarán habilitadas durante todo el plazo de duración de los trámites o procesos respectivos-- para disponer automáticamente de todos los mecanismos destinados a garantizar estas contingencias y el resultado negativo eventual. La finalización del presente Contrato (por la razón que fuere) no exime al Adjudicatario de responder y/o indemnizar a las Convocantes o terceros frente a accionamientos posteriores a la finalización del vínculo contractual pero basado en hechos acaecidos durante la vigencia de este.

### **7.8. Legislación y jurisdicción aplicable**

Será aplicable a la presente contratación la legislación vigente en la República Oriental del Uruguay siendo competente para entender en toda cuestión emergente del presente y su ejecución, los Tribunales con sede en la ciudad de Montevideo (Uruguay), con exclusión de cualquier otro foro competente.

### **7.9. Domicilios especiales**

Los oferentes constituyen domicilio a los efectos del presente Llamado en los indicados como suyos en el Formulario Anexo I.

---

## **ANEXOS**

### **ANEXO I: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Sres. MATRIZ y ALUR

Nos dirigimos a Ud. en consideración del Llamado a precios N° 31/2022 presentando oferta en dicho marco.

Dejamos constancia que:

1. Ni el oferente ni sus titulares, representantes o beneficiarios finales poseen ningún conflicto de interés con MATRIZ y/o con ALUR y/o con su Controlante y/o con sus representantes, empleados o asesores.
2. La presentación de esta oferta no implica ni genera derecho alguno a nuestra parte, no estando obligadas las Convocantes a aceptar cualquiera de las ofertas que reciban, y pudiendo dejarse sin efecto el presente llamado.
3. Que aceptamos los términos y condiciones contenidos en las bases de esta convocatoria.
4. En caso de que la oferta tenga información, datos o documentación confidencial lo hemos señalado e identificado debidamente.
5. Las Convocantes pueden solicitar, en el plazo que determinen y a su solo criterio y alcance, información y documentación ampliatoria a la que se presenta.

A estos efectos se constituye domicilio en la ciudad de Montevideo, Uruguay, en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_.

Asimismo, los datos de este oferente son los siguientes:

Nombre / Razón Social del Oferente:

RUT o documento extranjero:

Representante:

Documento de identidad:

Cargo que ocupa:

Correo electrónico:

FIRMA:

Aclaración:

---

## **ANEXO II: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

Con referencia al llamado y nuestra propuesta para brindar servicios a su empresa, y en nuestro carácter de empresa Oferente, manifestamos nuestro compromiso de guardar la más estricta confidencialidad y reserva respecto de toda información, datos y/o documentos que, en el marco de la presente Convocatoria, se nos haya suministrado como CONFIDENCIAL o nos suministre en el futuro como CONFIDENCIAL, o a la que accedamos de cualquier manera como CONFIDENCIAL en virtud de las relaciones entabladas por la referida relación, comprometiéndonos a mantener su confidencialidad en forma indefinida, independientemente de la vigencia o no de la misma.

A modo de ejemplo, y sin que signifique una enumeración taxativa, guardaremos la más estricta reserva, y no podremos revelar en ninguna circunstancia, cualquier información recibida directa o indirectamente de la CONTRATANTE relativa a planes de negocios, clientes, empleados, procedimientos de contratación, procedimientos internos, prácticas, programas y políticas de trabajo, inversiones, condiciones contractuales con cliente y proveedores, información acerca de los volúmenes de operaciones, así como cualquier documentación o información relativa a las Compañías, a sus socios, empresas vinculadas, controladas o controlantes, o a sus clientes y proveedores, a la que tengamos acceso en virtud de la participación en el presente.

Declaramos que hemos sido especialmente informados de la relevancia del secreto profesional (artículo 302 del Código Penal que a continuación se transcribe), por lo que estamos en conocimiento de su alcance y de que la violación de dicha norma conlleva una sanción penal.

Art. 302 del Código Penal (Revelación del Secreto Profesional). *“El que, sin justa causa, revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento en virtud de su profesión, empleo o comisión, será castigado, cuando el hecho causare perjuicio, con 100 UR (cien unidades reajustables) a 600 UR (seiscientas unidades reajustables) de multa.”*

En caso de ser emplazados judicialmente a dar información, nos comprometemos a notificar previamente a las Convocantes.

Nuestra obligación de confidencialidad se mantendrá indefinidamente, y es extensiva a las personas designadas, empleadas o contratadas para el cumplimiento de los servicios objeto del llamado.

Cordialmente,

Nombre de la empresa:

Nombre del responsable:

Firma del responsable:

## **ANEXO III: LISTADO DE DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE SOLICITAR A EMPRESAS CONTRATISTAS ANTES DEL INICIO DE LA OBRA O SERVICIO**

### **1. DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:**

- Certificado Único de DGI.
- Certificado Común de BPS.
- Certificado de Seguro de Accidentes Laborales.
- Planilla de MTSS.
- Contrato de Servicios con la Empresa contratada por ALUR (solo para subcontratistas).

#### **En el caso de empresas que realicen tareas comprendidas en el Art. 2 Decreto 125/2014:**

- Estudio y Plan de seguridad presentado ante el MTSS, constancia de ingreso.
- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y plan de acción a validez por el contratante (ALUR).

### **2. DE LAS PERSONAS QUE VAYAN A TRABAJAR (GENERAL):**

- Documento de Identidad.
- Alta de BPS.
- Carnet de Salud.
- Seguro de Accidentes Laborales (es el mismo de la empresa).

### **3. DEL GRUISTA/ MAQUINISTA (si corresponde):**

- Constancia de Formación o Carta de la Empresa avalando Competencias.
- Libreta de Conducir.
- Certificado médico que habilite al gruista/ maquinista para la tarea (psicotécnico).
- Certificado de capacitación para el manejo de la grúa o equipo específico.

**4. TAREAS EN ALTURA (si corresponde):**

- Certificado médico que habilite al trabajador de altura (únicamente técnica de posicionamiento con cuerdas y andamios colgantes) (psicofísico) o declaración de ausencia de patologías como: epilepsia, vértigo o presenten cualquier discapacidad que disminuya su normal desempeño.
- Constancia de capacitación específica.

**5. DE LOS EQUIPOS (si corresponde):**

- Certificado de utillaje del equipo.
- Manual de fabricante de la grúa/ equipo.
- Memoria de la canasta o manual del fabricante en caso de utilizar.
- SUCTA del camión.
- Seguro (tanto para equipos como para el camión).
- La grúa deberá tener su diagrama de cargas.
- Chequeo para los elementos de izaje y el cumplimiento del Art 208. Dec 125/2014.

**6. DE LA TAREA (si corresponde):**

- Análisis seguro de trabajo (AST, ARO, similar).
- Formato de plan de izaje.

---

## **ANEXO IV.- Descripción e información del Servicio**

### **SERVICIO**

El servicio a prestar consiste en:

- a) Plantas de acopios ubicadas en Montevideo e Interior (Centro, Sur y Oeste):
- Control de peso al ingreso de cada camión a planta
  - Calado y muestreo de cada camión
  - Toma de humedad a la mercadería al ingreso a planta.
  - Visteo de la muestra y detección de olores objetables y/o insectos vivos.
  - Análisis físicos como cuerpos extraños de la mercadería por camión (de acuerdo a NORMA VIII de CANOLA) y a las instrucciones brindadas por ALUR).
  - Análisis químicos para determinar contenido de la materia grasa y acidez de la materia grasa, describiendo capacidad de análisis diaria propuesta y tiempo de obtención del resultado para cada tipo de análisis químico.
  - Conformar 4 muestras por camión e identificarlas y separarlas según corresponda.
  - Emisión de documento de descarga.
  - Carga de datos a diario al software propio de ALUR que se encontrará en cada planta.
  - Para las plantas de MVD Envío y entrega a diario de muestras en planta industrial COUSA, sita en Camino Paso de la Arena 2460 – Montevideo.
  - Soporte de datos en operación, envío de informes a diario según formatos establecidos por Alur.
  - Verificación con las plantas en cuanto a la precisión de la información (romaneos).
  - Monitoreo en planta Post Recibo para controlar e informar la calidad del grano almacenado: humedad, temperatura, análisis físicos, recirculación de mercadería, entre otros.
- b) Planta COUSA, Montevideo:
- Chequeo y control de documentación de los proveedores que entregarán granos oleaginosos para ALUR.
  - Ingreso de datos al software propio de ALUR y otras instrucciones que se determinarán en su momento.
  - Soporte de datos en operación, envío de informes a diario según formatos establecidos por Alur.
  - Verificación con las plantas en cuanto a la precisión de la información (romaneos).

El oferente deberá contar con un equipo informático con internet para la gestión de la información en cada punto de control

### **FECHAS APROXIMADAS de REQUERIR EL SERVICIO**

Comienzos de octubre de 2022 a marzo de 2023.

### **HORARIOS**

Lunes a sábados mínimo 8 horas, con posibilidad de extensión de horas y domingos según demanda.

### **VIGENCIA DE LA CONTRATACION**

Una Zafra o el tiempo que sea necesario, a determinar por Alur.

### **VOLUMEN**

De acuerdo con lo indicado el volumen será de 85.000 ton aprox.

### **CONDICIONES REGLAMENTARIAS**

Tanto el proveedor como el personal que desarrollan la actividad de recepción, almacenaje, expedición y administración, el transporte y vehículos deberán cumplir con las especificaciones de la normativa nacional y municipal vigente en materia de transporte, seguridad social, normativa laboral y contar con todas las autorizaciones legales y reglamentarias vigentes.

El proveedor deberá cumplir con todos los procedimientos operativos y normativas y reglamentaciones vigentes en cuyas instalaciones se esté operando, prestando especial atención a, pero no limitado a, aquellas que refieren a aspectos de seguridad y aspectos administrativos, entre otros.

En general, la Empresa Contratada deberá cumplir con todas las normas tributarias, materiales o formales, que le impongan obligaciones respecto de cualquier organismo público, en especial la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros del Estado e Intendencias Municipales (incluyendo la obtención de las habilitaciones necesarias para el transporte de los productos), así como todas las obligaciones legales y reglamentarias que le sean exigibles.

ALUR podrá en todo momento controlar el cumplimiento de todas las obligaciones legales o reglamentarias que sean de cargo del oferente, pudiendo solicitar a ésta la exhibición de cualquier clase de documentación o recaudo que acredite dicho cumplimiento.

### **MEDIDAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y BUEN COMPORTAMIENTO.**

Las instalaciones, vehículos y personal deberán cumplir con todas las exigencias sobre seguridad e higiene establecidas por la normativa departamental y nacional vigente para el almacenaje, manipuleo y transporte de cargas. En caso de cambios o ampliaciones a dichas exigencias, será responsabilidad de la empresa transportista ajustarse a las mismas a su cargo y costo.

La empresa contratada deberá suministrar a su personal los elementos de seguridad necesarios y definidos por la normativa vigente y por las Normativas Internas de ALUR en la materia para realizar las tareas, entre ellos: zapatos de seguridad industrial con puntera, fajas de seguridad, chaleco reflectivo o similar, casco y uniforme.

Todo el personal empleado por el adjudicatario deberá tener Carné de Salud vigente de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 651/90.

Tanto las instalaciones. Vehículos como el personal deberán presentar condiciones de aspecto e higiene mínimas como forma de preservar la imagen de ALUR. Por ejemplo: aspecto exterior del vehículo (frente, laterales y parte posterior) sin polvo, manchas extrañas o mugre en general, personal con uniforme en buenas condiciones.

A los efectos de cuidar la imagen de ALUR, el personal de la empresa adjudicataria deberá desempeñar sus tareas asegurando un buen comportamiento y respeto por la normativa y buenas costumbres.

ALUR podrá exigir al adjudicatario la sustitución parcial o total del personal afectado toda vez que detecte incumplimientos en aspectos de seguridad, higiene y disciplina.

### **PLAN DE CONTINGENCIA**

El proveedor deberá presentar un plan de contingencia para cumplir con el servicio en caso de que las herramientas, personal, equipos y/o vehículos no estén en condiciones ya sea por desperfecto, mantenimiento o mayor demanda para el servicio.

### **OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS LEYES DE TERCERIZACIONES.**

De acuerdo con los términos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 18.099, el transportista será el único responsable de abonar los beneficios laborales, las contribuciones especiales

de seguridad social que se deban al Banco de Previsión Social, la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a sus trabajadores dependientes. ALUR quedará en consecuencia exonerada de toda responsabilidad frente a eventuales incumplimientos de dichas obligaciones.

En caso de que ALUR sea objeto de reclamos laborales, de aportes a la seguridad social por parte del Banco de Previsión Social o de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y/o sanciones o recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a los trabajadores dependientes del Transportista, éste deberá asumir diligentemente la defensa de ALUR.

En caso de que ALUR sea condenada mediante sentencia jurisdiccional o determinación tributaria; el Transportista deberá hacer frente al pago inmediato de las cifras que se reclamen por dichos conceptos, sin perjuicio de la facultad de ALUR de dar por terminado el presente contrato.

El transportista aceptará que ALUR compense las sumas que tuvo que pagar con el o los importes del precio que estén pendientes de pago. A los efectos de esta compensación ALUR podrá retener total o parcialmente el precio o cualquier otra suma que estuviere obligado a pagar.

### **RESARCIMIENTO DE DAÑOS E INDEMNIDAD POR DAÑOS A TERCEROS.**

Será de responsabilidad de la empresa transportista todo daño propio u ocasionado a terceros por la prestación del servicio objeto del presente llamado, en ocasión o como consecuencia del mismo, obligándose a mantener indemne a ALUR de todo reclamo por dicho concepto.

Asimismo, el transportista se obligará a mantener indemne a ALUR frente cualquier reclamo judicial o extrajudicial que cualquier persona y/o tercero realice contra ALUR por deudas del transportista, reclamos originados en actos o hechos imputables o de responsabilidad del mismo cualquiera sea su naturaleza.

La responsabilidad que asume el transportista y la consecuente obligación de mantener indemne a ALUR se hará extensiva a todo tipo de reclamo vinculado con el servicio objeto de este llamado, sea éste de naturaleza comercial y/o civil y/o de cualquier otra índole y/o especie.